

S/REF.		DESTINATARIOS
N/REF.	24exma-034	
FECHA		
ASUNTO	Rectificación de error material en el pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de la obra de traslado de instalaciones de atraque para embarcaciones de servicios oficiales a la margen izquierda del río Guadalmedina en el Puerto de Málaga.	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 20 de junio de 2024 se publicó el pliego de condiciones administrativas particulares que rige en la licitación 24exma-034, para la contratación de la obra de traslado de instalaciones de atraque para embarcaciones de servicios oficiales a la margen izquierda del río Guadalmedina en el Puerto de Málaga.

SEGUNDO.- Se ha detectado que existe un error material en el contenido del mismo, concretamente en las cláusula 13.2 en la fórmula que se establece para puntuar las ofertas económicas, que es la siguiente

$$PE_i = 50 - 50 \times \left(1 - \frac{B}{B_{max}}\right)^n$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida (no incurso en anormalidad).

PEi = Puntuación económica de la oferta i.

B= Baja de la oferta i.

Bmax = Baja máxima.

n= 1 si Bmax ≤ 10

n= Bmax/10 si Bmax > 10

Tercero .- Para que pueda determinarse correctamente la puntuación, debe seguirse la siguiente fórmula:

$$PE_i = 50 - 50 \times \left(1 - \frac{B}{B_{max}}\right)^n$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida (no incurso en anormalidad).

PEi = Puntuación económica de la oferta i.



B= Baja de la oferta i.

Bmax = Baja máxima.

n= 1 si $B_{max} \leq 5$

n= $B_{max}/5$ si $B_{max} > 5$

Por lo tanto esta Presidencia en virtud de lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 122 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede a rectificar el error material en el pliego de condiciones administrativas para la contratación de la obra de traslado de instalaciones de atraque para embarcaciones de servicios oficiales a la margen izquierda del río Guadalmedina en el Puerto de Málaga., expediente 24exma-034, publicado el 20 de junio de 2024, disponiendo que:

1. Se tenga por no puesto y sin efecto la fórmula expuesta en el antecedente segundo que se contine en la cláusula 13.2 del pliego de condiciones administrativas particulares.
2. Se sustituya su contenido por el siguiente:

$$PE_i = 50 - 50 \times \left(1 - \frac{B}{B_{max}}\right)^n$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida (no incurso en anormalidad).

PEi = Puntuación económica de la oferta i.

B= Baja de la oferta i.

Bmax = Baja máxima.

n= 1 si $B_{max} \leq 5$

n= $B_{max}/5$ si $B_{max} > 5$

El Presidente

Carlos Rubio Basabe

